



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0054-2017-MPD/A

San José de Sisa, 20 de Febrero del 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 0034-2017-MPD/AL/EKNDA de fecha 22 de febrero del 2017, solicita se expida la Resolución de Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de Villa El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en el gestión administrativa y de gobierno municipal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia; asimismo el artículo 112° prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la citada Ley, respecto al Ejercicio del Derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Asimismo, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, específicamente sobre **Las Juntas Vecinales Comunales** señala que: "los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas locales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse".

Que, de tal manera en el numeral 2.2, artículo 84° de la Ley tantas veces mencionada, señala que es función específica y exclusiva de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, de la Solicitud S/N de fecha 01 de febrero del año 2017, el Presidente electo de la Junta Directiva del Comité de Junta Vecinal Comunal de Nauta, solicita el reconocimiento de la



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

aferida Junta mediante acto resolutivo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta directiva.

Estando a lo expuesto, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por donde las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER a la Junta Vecinal Comunal de Nuata del Distrito de San José de Sisa, por el periodo de dos años, quedando debidamente registrada en el Sistema de RUOS de ésta Municipalidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

Artículo Segundo.– RECONOCER a la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Nauta", por el periodo comprendido a partir del 22.FEB.2017 hasta el 31.DIC.2017, conforme a su propio Estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Oiser, Sajami Tuanama	DNI N° 40940807
VICEPRESIDENTE	: Nender, Sinarahua Tapullima	DNI N° 06715365
SECRETARIO	: Segundo Pasifico, Tuanama Tapullima	DNI N° 46244907
TESORERO	: Jairo, Tuanama Tuanama	DNI N° 40420982
FISCAL	: Elvis, Tapullima Fasabi	DNI N° 42794818
VOCAL I	: Wilder, Tapullima Tuanama	DNI N° 00919040
VOCAL II	: Karin, Córdova Ganzales	DNI N° 48749154
VOCAL II	: Reynaldo, Rojas Falcón	DNI N° 05411280

Artículo Tercero. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente de la Asociación reconocido y de su Junta Directiva.

Artículo Cuarto. – DISPONER, a los miembros de la Junta Directiva, están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en canales participativos en la Ley..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
Francisco Herman Eche
ALCALDE

OPINIÓN LEGAL N° 0034-2017-MPD/AL/EKND

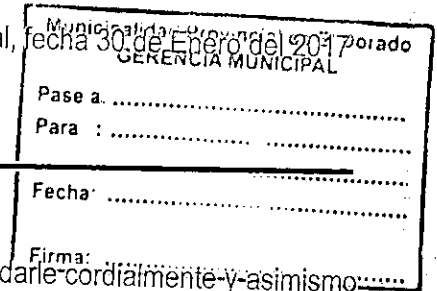
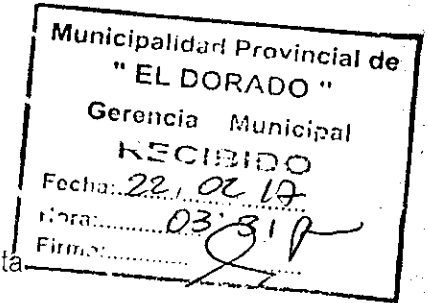
A : Ing. René Calderón Tito
Gerente Municipal

DE : Evelyn K. Nieto del Águila
Asesora Legal Interna

ASUNTO : Reconocimiento de Junta Vecinal Comunal de Nauta

REF : a) Memorando N° 021-2017-GM/AL de fecha 18 de Febrero del 2017
b) Solicitud S/N de fecha 01 de Febrero del 2017
c) Acta de conformación de la Junta Vecinal Comunal, fecha 30 de Enero del 2017

FECHA : 22 de febrero del 2017



Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente y asimismo absolver la consulta legal respecto al documento señalado en referencia en la cual solicita el reconocimiento de Junta Vecinal Comunal de Nauta, señalando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Que, mediante documento señalado en referencia a) el Gerente Municipal remite la Solicitud de reconocimiento de Junta Vecinal Comunal de Nauta.
2. Que, mediante documento señalado en referencia b) el Presidente de la Junta Vecinal Comunal solicita el reconocimiento de Junta Vecinal Comunal de Nauta, celebrada en acto público que contó la participación de la población.
3. Con documento señalado en referencia c) se consta el acto de formación de la Junta Vecinal Comunal, de Nauta, integrado por:

- PRESIDENTE : Oiser, SAJAMÍ TUANAMA con DNI N° 40940807
- VICEPRESIDENTE : Nender, SINARAHUA TAPULLIMA con DNI N° 06715365
- SECRETARIO : Segundo Pasífico, TUANAMA TAPULLIMA con DNI N° 43846114
- TESORERO : Jairo, TUANAMA TUANAMA con DNI N° 40420982
- VOCAL (I) : Wilder, TAPULLIMA TUANAMA con DNI N° 00919040



- VOCAL (II) : Karin, CÓRDOVA GANZALES con DNI N° 48749154
- VOCAL (III) : Reynaldo, ROJAS FALCÓN con DNI N° 05411280
- FISCAL : Elvis, TAPULLIMA FASABI con DNI N° 42794818

II. ANALISIS

1. En el caso materia de análisis, lo que se solicita es el reconocimiento de Junta Vecinal Comunal. El Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Al igual el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: **6. participación de las juntas vecinales**, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".
2. Asimismo, el artículo 116° de la citada Ley, señala que: "los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas locales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse".
3. Que, la Solicitud S/N de fecha 01 de febrero del año 2017, el Presidente electo de la Junta Directiva del Comité de la Junta Vecinal Comunal de Nauta, solicita el reconocimiento de la referida Junta mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida junta directiva.



4. Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.
5. Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112º y 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de Nauta habida cuenta que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada junta directiva, en la cual los miembros conformantes del precitado Comité, emitieron su voto a favor de los miembros citados, en los párrafos precedentes del presente acto administrativo.
6. En visto de que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley, motivo por el cual ésta Oficina considera oportuno que dicha solicitud sea declarada PROCEDENTE, el reconocimiento de la misma.

III. BASE LEGAL

- LEY DE ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972

- ARTÍCULO 112º.- PARTICIPACIÓN VECINAL
- ARTÍCULO 113º.- EJERCICIO EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN
 - Inciso 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal.
- ARTÍCULO 116º.- JUNTAS VECINALES COMUNALES.

IV. CONCLUSIONES



Que, de la revisión de la documentación enviada a ésta oficina se concluye que:

1. Se emita Resolución de Gerencia Municipal, donde reconozca la Junta Vecinal Comunal de Nauta, conformada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Oiser, SAJAMÍ TUANAMA	PRESIDENTE	40940807
Nender, SINARAHUA TAPULLIMA	VICEPRESIDENTE	06715365
Segundo Pasífico, TUANAMA TAPULLIMA	SECRETARIO	43846114
Jairo, TUANAMA TUANAMA	TESORERO	40420982
Evis, TAPULLIMA FASABI	FISCAL	42794818
Wilder, TAPULLIMA TUANAMA	VOCAL 1°	00919040
Karin, CÓRDOVA GANZALES	VOCAL 2°	48749154
Reynaldo, ROJAS FALCÓN	VOCAL 3°	05411280

Atentamente



Municipalidad Provincial de El Dorado

[Handwritten Signature]
Abg. Evelyn K. Nieto del
Asesora Legal Intern.

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

MEMORANDO N°021- 2017-GM/AL

AL : EVELYN K. NIETO DEL AGUILA.
ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITO REVISION Y OPINION LEGAL.

FECHA : San José de Sisa, 16 de febrero de 2017.

Por medio del presente, saludarle y al mismo tiempo, remitirle la solicitud s/n para el reconocimiento de la **Junta Vecinal de la Comunidad de Nauta**, para su Revisión y Opinión legal, se adjunta copia de Conformación de la Junta Vecinal.

Seguro de contar con lo solicitado me suscribo de Usted,

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGION SAN MARTIN

Ing. Reda Calderón Tito
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de El Dorado	
ASESORIA LEGAL	
RECEPCION	
Fecha	17-02-07
Hora	12:11 PM
Firma	<i>[Signature]</i>

Miércoles 1 de Febrero de 2017

SOLICITO RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DE Wasta

Señor: Francisco Huaman Febre

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Lisa
Yo, Oiser Sajani Tucayana Identificado con DNI
40940807 con domicilio en la comunidad de Wasta, me
presento ante su despacho y expongo:

Que dando cumplimiento al artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 que promueve la formación de las Juntas Vecinales Comunales, se ha conformado la Junta Vecinal Comunal la comunidad de Wasta en un acto público que contó con la participación de la población.

Por tanto, solicito el reconocimiento a la Junta Vecinal Comunal por parte de la Municipalidad. Adjunto copia del Acta de elección y copia de DNI de los integrantes de la Junta Vecinal Comunal.

Esperando se atienda mi solicitud por ser justicia, quedo de usted.

Municipalidad Provincial de
"EL DORADO"
Gerencia Municipal
RECIBIDO
Fecha: 16.02.17
Hora: 03:56 p.m.
Firma: [Signature]

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
"UN DORADO QUE CRECE"
SUE UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
FECHA 16-02-17
HORA 03:37 p.m.
Registro: 823
FIRMA [Signature]

Presidente de la JVC

Oiser Sajani Tucayana
Dni: 40940807

Municipalidad Provincial de El Dorado
GERENCIA MUNICIPAL
Asesoría Legal
Carácter: OPINION
Fecha: 16-02-17
Firma: [Signature]

ACTA DE FORMACION DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL

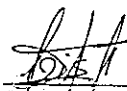
ASAMBLEA

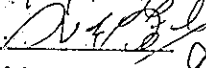
Siendo las 16:30 del día 30 del mes de Enero del año 2017 en la comunidad de Nauta distrito de San José de los Rios provincia de El Dorado Región San Martín estando reunidas las autoridades municipales, comunales y población en general se da inicio a la asamblea con la siguiente Agenda:


- Informar acerca de la importancia de la Junta Vecinal Comunal.
- Elección de la Junta Vecinal Comunal
- Juramentación de la Junta Vecinal Comunal


Después de haber comprobado el quorum, el Agente Municipal informa a los presentes todo lo relacionado a la Junta Vecinal Comunal (JVC) y su importancia para la gestión de la comunidad destacando que la JVC será organización que represente a la comunidad ante la Municipalidad y trabajará en forma coordinada con la población, el establecimiento de salud y la Municipalidad para mejorar la salud y promover el desarrollo de la comunidad. También resaltó la necesidad que esté conformada por varones y mujeres elegidos democráticamente.

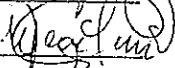

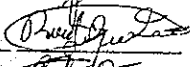
Luego de responder las preguntas de los participantes, se procedió a elegir a la Junta Vecinal Comunal por un período de dos años quedando conformada de la siguiente manera:


Presidente (a) DIBER SAJAMI TUANAMA 

Vicepresidente (a) NENDER SINARAJUA TAPULLIMA 

Secretario (a) SEGUNDO PACIFICO TUANAMA TAPULLIMA 

Tesorero (a) JAIRO TUANAMA TUANAMA 

Vocal (es) WILDER TAPULLIMA TUANAMA 
KARIN CORDOVA GONZALES 
REYNALDO ROJAS FALCON 

Fiscal ELVIS TAPULLIMA PASABI 

Luego de elegir a la Junta Vecinal Comunal, se procedió a la Juramentación. Después de las palabras de los miembros de la Junta Vecinal Comunal, se acordó que la próxima reunión para analizar los roles, funciones y reglamento de la Junta Vecinal Comunal se realizará el día 06 de Febrero del año 2017 a las 15:00 en el Local Comunal con lo que concluye la reunión siendo las 17:30 pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.

